

ORDENANZA Nº: 185

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Susana Beatriz Longo, M.I Nº 17.028.375, CUIL 27-17028375-4, argentina, nacida el 02 de Octubre de 1964, viuda en primeras nupcias de Marcelo José Ghirardi, domiciliada en calle Independencia Nº 485, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, expte. 0033-62912/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 09 de Abril del año 2002, inscripto en el protocolo de planos al numero 124.247, se ubica en la MANZANA 51 ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, y se designa y describe así: LOTE SETENTA Y CUATRO: que mide: 10 metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por 18 metros de fondo lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste con lote setenta y tres; al Nor-Este con lote setenta y cinco ambos del mismo plano y al Sud-Este parcela nueve de Rita Genta de Chichiné e Irma Ursula Genta. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-1884844/6, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B

P 35 Lote 74. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 675.323.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. Susana Beatriz Longo, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 65, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 24 de febrero de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /